

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Anuncio de 27 de junio de 2024, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1.º NIF: 14632480H.

- Expte.: OBL 63/2022.

- Acto notificado: Notificación de la necesidad del cumplimiento de la obligación derivada del expediente sancionador GR/1955/21.

- Obligación: «Cumplimentar y presentar ante esta Delegación Territorial el modelo de comunicación del Anexo I del Reglamento de Residuos de Andalucía, para proceder a actualizar su inscripción en el Registro de productores de residuos peligrosos en el centro ubicado en la calle Málaga, así como en su caso, comunicar el cese de actividad en el centro productor ubicado en calle Encinar (artículo 13.1.a) del Reglamento de Residuos de Andalucía y artículo 29.1.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados)».

No constando a día de hoy cumplida, por la presente se procede a la apertura del expediente de obligaciones y se le requiere para que en un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción de esta notificación, proceda a su realización, debiendo además comunicarlo a este negociado.

Transcurrido este periodo sin que se haya comunicado el cumplimiento por el titular, se solicitará que se gire de nuevo visita por los Agentes de Medio Ambiente al lugar de los hechos, y si se confirma que continúa la misma situación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 117 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, y el artículo 165 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como la posibilidad que los artículos 98 y 103 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ofertan a las Administraciones Públicas a través de sus órganos competentes, se podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa del acto administrativo, mediante la imposición de multas coercitivas reiteradas por lapsos de tiempo, que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

Granada, 27 de junio de 2024.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

00304300